

Iquitos, **09 NOV 2015**

OFICIO (M). N° 318 -2015-SG-MPM.

Señores
Econ. **Carlos A. Pezo Vásquez**
Ing. **Ericka Herquinigo Rodriguez**
CPC. **Jhonn K. Roldan Reátegui**
Abog. **David E. Perea Sánchez**
Giancarlo Scavino Mestanza
Presente.

Gerente Municipal,
Gerente de Desarrollo Social
Gerente de Administración.
Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica
Jefe de la Oficina General de Cooperación Técnica.



Asunto: **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL A SUSCRIBIRSE ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS - IQUITOS.**

Ref. : Carta N° 132-2015-HCSJD-I/D.A: 25.06.2015.

Sirva el presente para expresarles mi saludo cordial y al mismo tiempo en relación al documento de la referencia, transcribo para su conocimiento y cumplimiento, el **Acuerdo de Concejo N° 162-2015-SO-MPM** adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 31 de octubre del 2015; cuyo detalle es el siguiente:

ACUERDO DE CONCEJO N° 162-2015-SO-MPM: 31.10.2015.

VISTO EL TEMA: "PROYECTO DE CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS - IQUITOS: DICTAMEN N° 008-2015-CPDS-MPM, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL; PUESTO A CONSIDERACIÓN DEL PLENO POR LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA, Y ESTANDO AL CARTA N° 132-2015-HCSJD-I/D.A., DE FECHA 25 DE JUNIO DEL 2015, DEL HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS AL DESPACHO DE ALCALDÍA, SOLICITANDO LA RENOVACIÓN DEL CONVENIO MARCO Y ESPECÍFICO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS; INFORME PRESUPUESTAL N° 142-2015-GPO-MPM, DE FECHA 12 DE MAYO DEL 2015, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN A LA GERENCIA MUNICIPAL, REMITIENDO OPINIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL REFERIDO CONVENIO ESPECÍFICO; INFORME N° 097-2015-OGCT-MPM, DE FECHA 12 DE AGOSTO DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA, REMITIENDO OPINIÓN TÉCNICA FAVORABLE PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL ANTES MENCIONADO CONVENIO; INFORME N° 068-2015-GDS-MPM, DE FECHA 15 DE SETIEMBRE DEL 2015, DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL A LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN REMITIENDO OPINIÓN FAVORABLE PARA LA FIRMA DEL CONVENIO, SUGIRIENDO SE CONTINUE CON LOS TRÁMITES QUE CORRESPONDA; INFORME PRESUPUESTAL N° 208-2015-GPO-MPM, DE FECHA 28 DE SETIEMBRE DEL 2015, DE LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y ORGANIZACIÓN A LA GERENCIA MUNICIPAL, REMITIENDO OPINIÓN PRESUPUESTAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL REFERIDO CONVENIO ESPECÍFICO; INFORME LEGAL N° 835-2015-OGAJ-MPM, DE FECHA 05 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA, OPINANDO QUE RESULTA LEGALMENTE VIABLE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ANTERIORMENTE CITADO; DICTAMEN N° 008-2015-CPDS, DE FECHA 23 DE OCTUBRE DEL 2015, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL, DICTAMINANDO A FAVOR DE APROBAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL HOGAR CLÍNICA SAN JUAN DE DIOS; A LA EXPOSICIÓN DE LA REGIDORA OFELIA CHÁVEZ BARDALES - PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA INGENIERA ERICKA HERQUINIGO RODRIGUEZ - GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL, A LA PAR DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN EN EL EXPEDIENTE; EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE MAYNAS, POR DECISIÓN UNÁNIME DE LOS PRESENTES, ACORDÓ, AUTORIZAR A LA SEÑORA ALCALDESA, ARQUITECTA ADELA ESMERALDA JIMÉNEZ MERA A SUSCRIBIR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS Y EL HOGAR CLINICA SAN JUAN DE DIOS - IQUITOS, EL MISMO QUE CONSTA DE 08 (OCHO) CLÁUSULAS Y EN ANEXO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACUERDO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 9° INCISO 26) Y ARTÍCULOS 17° Y 41° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.

EL DESPACHO DE ALCALDÍA CONJUNTAMENTE CON LA GERENCIA MUNICIPAL, EN COORDINACION CON LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL, LA OFICINA GENERAL DE COOPERACIÓN TÉCNICA, GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA, QUEDAN ENCARGADAS DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE ACUERDO, EL MISMO QUE QUEDA DISPENSADO DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA.

LA SECRETARIA GENERAL QUEDA ENCARGADA DE HACER CONOCER A LAS INSTANCIAS PERTINENTES Y DEMAS QUE FUERAN, EL ACUERDO ANTES DESCRITO, EN EL MODO Y FORMA DE LEY.

Atentamente,

AEJM/A
NELA/SG/jg


MAYNAS
Construyendo nuestro futuro
SECRETARIA GENERAL

Interesados: **NANCY ELIZABETH LACHI AGÜERO**
OGI, OCI, SR
Crono, Archivo